

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**COMISION POLITICA ESPECIAL, 441a.
SESION**

Jueves 28 de octubre de 1965,
a las 15.15 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 35 del programa:

Informes del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) 1

Página

Presidente: Sr. Carlet R. AUGUSTE (Haití).

TEMA 35 DEL PROGRAMA

Informes del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) (A/5813, A/6013; A/SPC/103 a 106; A/SPC/L.112)

1. El Sr. PACHACHI (Irak) felicita al Comisionado General por su informe y por su exposición en la Comisión. Aunque la delegación del Irak no está de acuerdo con algunas de sus conclusiones, tiene completa confianza en él y aprecia enormemente la vital labor que el Comisionado General y el OOPS están realizando para ayudar a los refugiados de Palestina. El Comisionado General ha dicho que, a menos que se halle pronto una solución para el problema de los refugiados de Palestina, que sigue amenazando la paz y la estabilidad en la región, los refugiados necesitarán probablemente el apoyo de la comunidad internacional durante un período indefinido. Los refugiados siguen considerando que han sido privados de un derecho innato, y anhelan regresar a sus hogares. Sostienen que las Naciones Unidas son responsables de sus pérdidas y deben prestarles asistencia hasta que se encuentre una solución para sus problemas.

2. Tomando todo esto en consideración, el Comisionado General ha declarado que sería necesario que la Asamblea General, en su vigésimo período de sesiones, decida si desea que el OOPS prosiga el actual programa estrictamente limitado de ayuda a los refugiados y determine si los gobiernos están dispuestos a facilitar al Organismo fondos suficientes con este fin. Si la Asamblea opina que puede no ser posible recaudar fondos suficientes, tendrá que proponer pautas generales al Comisionado General para impedir el derrumbe del OOPS. La delegación del Irak apoya la prórroga del mandato del OOPS e insta enérgicamente a que se faciliten suficientes fondos al Organismo con objeto de que pueda continuar, y si fuese necesario ampliar, sus servicios para satisfacer las urgentes necesidades de los refugiados.

3. El Comisionado General ha señalado también a la atención algunas cuestiones concretas relativas a las

actividades del OOPS, tales como el determinar a las personas con derecho a recibir ayuda, la rectificación de las nóminas de raciones, el ajuste de las actividades y la reducción que se ha hecho o se intenta hacer como resultado de las dificultades financieras del Organismo. La opinión de la delegación del Irak sobre estas cuestiones es idéntica a la de los gobiernos de los países de asilo, las cuales figuran en el documento A/SPC/106, y apoya las conclusiones resumidas en el párrafo 72. La delegación del Irak se opone enérgicamente al establecimiento de criterios rígidos o restrictivos con respecto a las personas que tienen derecho a recibir ayuda, e insta a la Asamblea a que rechace los despiadados intentos del representante de Israel de restar importancia a las necesidades de los refugiados. El representante de Israel se opone a que se facilite asistencia para los "refugiados económicos" que perdieron sus medios de vida cuando Israel se apoderó de sus hogares y de sus tierras. El representante de Israel ha tratado de confundir la cuestión al aducir que ambos lados sufrieron graves pérdidas económicas como resultado de las hostilidades y que, puesto que Israel había rehabilitado a los judíos sin la ayuda del OOPS, los Estados árabes debían hacer lo mismo para los árabes. Ha pretendido que el número de judíos y árabes afectados había sido igual, mientras que, en realidad, las víctimas judías no pasaban de un puñado en comparación con los miles de árabes palestinos. La razón principal por la que Israel se opone a la inclusión de los "refugiados económicos" en las nóminas de refugiados es su deseo de restar relieve a la enormidad del problema de los refugiados creando dudas respecto del número real de refugiados. Eso se deduce de la declaración deliberadamente equívoca del representante de Israel de que "gran parte de los que abandonaron la zona de lucha en 1948 y se trasladaron a territorios contiguos volvieron en realidad a sus hogares permanentes".

4. Además, el representante de Israel desea restablecer algunas restricciones que no son razonables para que un refugiado sea reconocido como tal, como por ejemplo la exclusión de aquellos que no vivían en Palestina durante los dos años anteriores a 1948, privando así de ayuda a miles de árabes palestinos que estaban fuera de su país antes o durante ese período. Se ha referido también a la cuestión de los derechos de la tercera generación de refugiados. Si Israel no hubiera hecho caso omiso de las diversas resoluciones de la Asamblea General, ese problema no existiría. Sería una parodia de la justicia y del sentido común decidir arbitrariamente que se debe negar asistencia a esos desgraciados niños.

5. Por último, el representante de Israel ha puesto en tela de juicio el derecho de algunas tribus nómadas

y seminómadas a recibir asistencia, basándose en que no necesitan ayuda debido a su peculiar modo de vida. A este respecto, es preciso señalar que el Comisionado General declaró que la situación de la tribu Azazmeh de beduinos era "particularmente grave" y que su trágica situación "tiene que pesar profundamente en la conciencia de la humanidad".

6. Los intentos de Israel de reducir la asistencia a los refugiados están motivados únicamente por su deseo de liquidar el problema de los refugiados y de suprimirlo para siempre del programa de las Naciones Unidas, a fin de borrar las últimas huellas del enorme crimen que ha sido cometido contra los árabes de Palestina.

7. Sin embargo, la Asamblea no debe limitar su atención a los aspectos prácticos del problema, por importantes y urgentes que sean. La Asamblea tiene el deber imperioso de ocuparse de las causas del problema y de adoptar las medidas necesarias para asegurar la aplicación de las 15 resoluciones que ha aprobado reafirmando el derecho de los refugiados a ser repatriados a sus hogares si así lo desean. Hasta ahora esas resoluciones han quedado en letra muerta debido a la negativa persistente de Israel a ponerlas en práctica. La tesis de Israel se basa en dos argumentos: primero, que la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, relativa a la repatriación y al pago de indemnizaciones a los refugiados depende de que se concluya la paz con los Estados árabes y que, en todo caso, ese párrafo ha caducado y, según las palabras del representante de Israel, "hace mucho que ha quedado superado por el curso de los acontecimientos"; segundo, que Israel no es responsable del problema de los refugiados porque los árabes huyeron de sus hogares, sea voluntariamente o instigados por sus dirigentes, como resultado del ataque de los Estados árabes contra Israel.

8. Con respecto al primer argumento, el representante de Israel recordó que en la 334a. sesión del Consejo de Seguridad, en julio de 1948, el Mediador, Conde Bernadotte, contestando a las preguntas del Sr. Fawzi de Egipto, declaró lo siguiente: "En mi opinión, de obtenerse el armisticio, debe permitirse volver a todos aquellos árabes que lo deseen... No debe imponerse ninguna condición a los refugiados árabes que deseen regresar a sus hogares." Reiteró esa opinión en un telegrama dirigido al Secretario General en agosto de 1948 y en su informe al Consejo de Seguridad^{1/}. El 16 de septiembre de 1948, un día antes de su asesinato, del que el Gobierno de Israel es en gran parte responsable, el Conde Bernadotte, en su informe a la Asamblea General, declaró que "El éxodo de los árabes palestinos se produjo como resultado del pánico sembrado por la lucha desarrollada en sus respectivas localidades, por los rumores relativos a actos de terrorismo, reales o supuestos, o bien como resultado de la expulsión. Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto el derecho de retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan, por lo menos, una amenaza de reem-

plazar definitivamente a los refugiados árabes cuyas familias han estado arraigadas en el país durante siglos" (A/648, capítulo V, párr. 6).

9. En su carta de transmisión que acompañaba el informe, el Conde Bernadotte pedía que la cuestión de los refugiados y la cuestión de las negociaciones de paz se discutieran separadamente. Cuando el informe se examinó en la Primera Comisión, el representante del Reino Unido presentó un proyecto de resolución que contenía un párrafo que, con muy ligeras modificaciones, llegó a ser el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, basado en el informe del Mediador y en las declaraciones del Mediador interino, Sr. Bunche, quien declaró en la Primera Comisión, el 25 de noviembre de 1948 (213a. reunión), que debía ser afirmado el derecho de los refugiados a la repatriación y al pago de indemnizaciones. Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Reino Unido dijo que aplazar el regreso de los refugiados hasta que se iniciaran las negociaciones de paz sería pecar de un optimismo demasiado cómodo. Esa opinión fue plenamente apoyada por el representante de los Estados Unidos. El representante de Guatemala propuso una enmienda en la que se preveía que la repatriación dependería y seguiría a la proclamación de la paz, no sólo entre los judíos y los árabes de Palestina sino entre Israel y los Estados árabes. Esa enmienda fue categóricamente rechazada por los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos y quedó descartada por 37 votos contra 7; con esto se demostró que el argumento de que la repatriación debía depender de la conclusión de la paz lo rechazaba la mayoría aplastante de los Miembros de las Naciones Unidas.

10. En cuanto al segundo argumento del representante de Israel, el Sr. Pachachi se propone demostrar que la destrucción de la comunidad árabe en Palestina, con la consiguiente creación del problema de los refugiados, no es resultado accidental de la guerra, sino la culminación de un largo proceso y de una posición ideológica y estratégica hondamente arraigada con respecto a los árabes de Palestina, que se remonta a los primeros días del sionismo. Desde el mismo principio, los sionistas tuvieron que hacer frente al dilema de la existencia de una considerable población árabe en Palestina, y tuvieron que resolver el problema de lo que había que hacer con los habitantes árabes cuando llegara el momento de la completa ocupación del país. Como requisito previo para la expulsión definitiva de los habitantes árabes por la fuerza, los sionistas tenían que evitar a toda costa el establecimiento de un Estado árabe independiente en Palestina; con este fin se elaboraron planes adecuados que se pusieron en vigor poco después del Mandato. Se establecieron en forma estratégica múltiples colonias judías, aparentemente dedicadas a la agricultura, en medio de las zonas donde predominaban los árabes, formando formidables baluartes defensivos y ofensivos. Estos desempeñaron en 1947 y 1948 un papel importante para evitar que los árabes de Palestina se establecieran en una zona continua y unificada y sirvieron de ayuda a la ofensiva sionista de abril de 1948 para desalojar a los árabes de los territorios que les habían sido asignados en virtud del Plan de Partición. Treinta y tres de esas colonias judías fueron establecidas en la región que

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, Suplemento de agosto, 1948, documento S/948.

iba a formar parte del Estado árabe en virtud de la partición, y ya en octubre de 1947, es decir, cuando el Plan de Partición se estaba discutiendo todavía en la Asamblea, el Alto Mando de Haganah había decidido mantenerlas. Esa decisión implicaba que los sionistas habían decidido de antemano, y mientras el resultado del debate sobre el Plan de Partición era aún dudoso, evitar la creación de un Estado árabe en Palestina manteniendo esas colonias. Para eso se necesitaba conquistar vastos territorios en la región árabe, cosa que se llevó a cabo en seis semanas, en abril y principios de mayo de 1948, antes de que las fuerzas árabes entraran en Palestina. El hecho de que se había desalojado a los refugiados de sus hogares en el territorio ocupado por Israel antes de terminar el Mandato y antes de que entraran los ejércitos árabes en Palestina fue corroborado por Abba-Eban — Vice-Presidente del Consejo de Israel en la actualidad — en su declaración de la 301a. sesión del Consejo de Seguridad. Aquella declaración, si se tiene en cuenta el informe del Mediador, que decía que varios miles de refugiados habían abandonado antes del 15 de mayo de 1948 sus hogares en la zona asignada al Estado judío en virtud del Plan de Partición, indicaba claramente que la entrada de los ejércitos árabes en Palestina, el 15 de mayo de 1948, no tenía nada que ver con la huida de los refugiados desde las zonas ocupadas por Israel. Si la intervención militar árabe no había sido causa de la huida de los refugiados, entonces ¿cuál era? Israel pretende, como de costumbre, que los refugiados fueron incitados por sus dirigentes a abandonar sus hogares. Pero la verdad es totalmente opuesta; la instigación procedió del lado de Israel, como lo demuestran las declaraciones del jefe sionista Yigal Allon. Por lo tanto, los sionistas son responsables de la huida de los refugiados, de conformidad con un deliberado plan calculado para librarse del mayor número posible de árabes antes de que quedara firmemente establecido el Estado judío.

11. Así, surgen claramente dos puntos: el primero, que Israel es responsable de la existencia del problema de los refugiados, y el segundo, que en la resolución 194 (III) el asunto de la repatriación de los refugiados fue deliberadamente separado de la conclusión de un tratado de paz y no tenía que depender de éste; este asunto, en verdad, no es ni puede ser objeto de negociación. Israel pretende que el tiempo ha anulado el efecto de esa resolución. Según ese argumento, siempre que a un Estado le desagrade una resolución, no tiene más que negarse a darle cumplimiento, dejar que pasen unos años y entonces adoptar la posición de que la resolución ha quedado superada por el curso de los acontecimientos. Las Naciones Unidas tienen tres caminos abiertos; primero, pueden aceptar el argumento de Israel de que Israel no es responsable de la expulsión de los refugiados, que el párrafo 11 de la resolución 194 (III) no es obligatorio para Israel, y que en todo caso esa disposición ya no puede ser puesta en práctica; segundo, pueden reafirmar la resolución, pero sin hacer nada para asegurar que se le dé cumplimiento; tercero, pueden atribuir la responsabilidad a quien le incumbe, y tomar medidas, por fin, para asegurar la aplicación del párrafo 11. El Sr. Pachachi espera que éste sea el

camino que siga la Asamblea en su actual período de sesiones.

12. Recordando la reseña hecha por el Sr. Tannous (437a. sesión) de la Declaración de Balfour y sus inherentes contradicciones, cita un pasaje de una declaración del propio Lord Balfour, de 1922, en la que admitió que la Declaración era incompatible con el Pacto de la Sociedad de las Naciones, en virtud del cual Palestina era administrada como Territorio bajo mandato. Lord Balfour declaró que en Palestina ni siquiera se intentaba llevar a cabo la formalidad de consultar los deseos de los habitantes del país, porque los aliados estaban comprometidos con los sionistas y el sionismo era de una importancia mucho más profunda que "los deseos y prejuicios de los 700.000 árabes que viven ahora en esa antigua comarca". Lord Balfour expresó, después, la opinión de que esa posición era justa, si bien reconoció que no veía cómo podría armonizarse con el pacto, y agregó que, en lo que respectaba a Palestina, las Potencias nunca habían hecho declaración alguna de política que no hubiesen tenido intención de violar. Winston Churchill, entonces Secretario de Estado para las Colonias, dijo al Parlamento en 1921 que la promesa de establecer una patria nacional para los judíos de Palestina se oponía a la política normal del Reino Unido de consultar los deseos de la población de los territorios bajo mandato. El Conde Grey, Secretario británico de relaciones exteriores durante la guerra, dijo en la Cámara de los Lores, en 1923, que una patria sionista significaba o implicaba un gobierno sionista en la región donde se estableciese esa patria y que si el 93% de la población de Palestina era árabe, no comprendía cómo sería posible establecer un gobierno no árabe sin menoscabar los derechos civiles de esa población. Así pues, puede verse que la base jurídica de la reivindicación sionista de Palestina carece de toda validez moral y viola el derecho a la libre determinación y a la libertad, derecho que se le niega sistemáticamente a la población de Palestina, a pesar de que había sido colocada bajo el régimen de Mandato de conformidad con el concepto "de la sagrada misión de civilización". Durante los 30 años en que vivieron a la sombra de esa "misión sagrada", los árabes palestinos han visto transformarse el carácter de su país hasta llegar a ser irreconocible, y han visto su existencia de comunidad separada y con fisonomía propia amenazada por una aplastante ola de inmigrantes extranjeros. Ahora, en el exilio, los sostenía su inquebrantable fe en la justicia de su causa y una firme determinación de regresar a Palestina. Con el fin de realizar este objetivo, confiaban en las Naciones Unidas, cuya responsabilidad por su difícil situación no podía ni ponerse en duda ni estimarse con exceso.

13. Cuando en 1947 la cuestión de Palestina se planteó por primera vez en las Naciones Unidas, se presentó una propuesta para remitir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia a fin de obtener una opinión consultiva respecto de si la partición de un país contra el deseo de su población era compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con el Pacto de la Sociedad de las Naciones. Aquella propuesta fue rechazada gracias a los esfuerzos de los que se pasan hablando del sagrado imperio del derecho en los asuntos internacionales. Y aún más escandaloso

que, bajo la presión sionista, se rechazara una propuesta humanitaria de que los refugiados judíos fueran readmitidos en sus países de origen y rehabilitados y que, los que no pudieran ser repatriados fueran absorbidos en los territorios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Apenas puede haber alguna duda de que los refugiados judíos hubieran estado perfectamente felices de establecerse en países tales como los Estados Unidos, Canadá o Australia y, sin embargo, esa propuesta fue rechazada porque era incompatible con la intención sionista de que Palestina sola constituyese el refugio de los judíos.

14. Es preciso preguntarse cómo han de sobrevivir las Naciones Unidas si se someten continuamente al oportunismo político y se dejan usar como instrumento para la consolidación de la agresión, como ha ocurrido en el caso del Plan de Partición. Los sionistas presentaron al mundo un hecho consumado en 1948 al ocupar grandes partes de la zona destinada a los árabes y, después de la guerra entre Israel y los Estados árabes y del establecimiento de la tregua, al conquistar amplias zonas de Palestina fuera de los límites del Estado judío previsto en el Plan de Partición. El ejemplo más notorio de esa técnica de conquista consistente en violar las disposiciones de la tregua confiando en lograr luego la aceptación del hecho consumado fue la ocupación de Beersheba y otras partes del Negev que habían sido asignadas a los árabes. El Consejo de Seguridad aprobó tres resoluciones en los últimos tres meses de 1948 en las que pedía que Israel se retirara de esas zonas, pero se hizo caso omiso de ellas, y de este modo se ha permitido a Israel conservar sus conquistas. El hecho de que esas resoluciones fueran aprobadas de conformidad con el capítulo VII de la Carta, con sus detallados procedimientos coercitivos y punitivos, es un indicio de la influencia que ese pequeño Estado ejerce en las Naciones Unidas. Cuando Israel habla de su integridad territorial, de su soberanía y de la inviolabilidad de sus fronteras, debe recordarse cómo fueron establecidas esas fronteras.

15. El primer hecho que surge del análisis del señor Pachachi es que la controversia es esencialmente entre Israel y la población de Palestina. Al tratar todo el problema como si fuera un conflicto entre Israel y los Estados árabes, Israel espera hacer desaparecer la entidad palestina, ya que nunca ha abandonado su sueño de ocupar el resto de Palestina y toda Jordania, que, según pretende, ha formado parte de la patria nacional judía concebida en la Declaración de Balfour y en el Mandato. Lo que Israel pide es que la Asamblea General sancione su invasión de Palestina y legalice el hecho consumado que hizo posible mediante engaños, traición y fuerza bruta.

16. Existen dos conceptos distintos del papel que deberían asumir las Naciones Unidas al buscar una solución para el problema de los refugiados. El primero es que cada cuestión sea examinada objetivamente, según sus propias características, y que se decida de conformidad con los principios de la equidad y la justicia. El segundo, es hacer del oportunismo político el factor decisivo, incluso al extremo de perdonar y perpetuar una injusticia. Ese concepto se basa en lo que Hector McNeil, del Reino Unido, ha llamado "optimismo demasiado cómodo", es decir, la

ilusión de que con el transcurso del tiempo cualquier delito o injusticia se harán más tolerables. En efecto, eso autoriza a todo Estado a tomar la ley en sus propias manos, a hacer impunemente caso omiso de las resoluciones y a dictar sus propias condiciones para la solución de los problemas. En cuanto al problema de los refugiados de Palestina, la delegación del Irak no sólo insistirá en que se aplique plena e incondicionalmente el párrafo 11 de la resolución 194 (III), sino que instará también a la Asamblea a que tome medidas eficaces para garantizar el derecho inquebrantable de los refugiados a la libre elección, que ha sido reafirmado anualmente desde 1948. Es de esperar que la Asamblea General responda por fin a esa demanda.

17. El Sr. COMAY (Israel) dice que el representante del Irak ha recurrido al censurable método de atribuir a la delegación israelí declaraciones que nunca ha hecho, desbaratándolas luego. Por ejemplo, su delegación no ha afirmado nunca, en forma expresa o tácita, que el número de personas de las dos partes que han sufrido importantes perjuicios económicos como resultado de las luchas habidas entre Israel y los Estados árabes fuese igual. De la misma manera, su propia declaración de que muchos de los árabes que se encontraban en Palestina en el momento de la lucha procedían de los territorios circundantes y que, por lo tanto, en realidad volvían a sus hogares al abandonar Israel fue interpretada por el representante iraqués en el sentido de que la delegación israelí afirmaba que nunca había existido un problema de refugiados árabes. Es igualmente inexacto atribuir al orador la declaración de que ciertas tribus nómadas no necesitan ayuda "en razón de su especial forma de vida".

18. Sin embargo, tiene mucha mayor importancia la declaración hecha por el representante iraqués de que los sionistas habían decidido expulsar a los habitantes árabes. Los dirigentes sionistas nunca han profesado ni sostenido esas opiniones. En cuanto a la declaración de que los judíos conquistaron Beersheba y parte del Negev, el mapa que va unido al Plan de Partición (resolución 181 (II)) pone de relieve que tanto la una como el otro fueron adjudicados al Estado judío. La asombrosa afirmación de que el Gobierno de Israel tiene una gran responsabilidad por el asesinato del Conde Bernadotte es absolutamente falsa. El representante del Irak ha analizado ampliamente el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. Lo que realmente se discutió en la Primera Comisión en 1948 fue si la posible repatriación de los refugiados debería ir unida a la proclamación formal de la paz o simplemente a la restauración de las condiciones de paz. Esos son los antecedentes de la resolución de Guatemala a la que se ha referido el representante iraqués, dado que nadie podía pensar que Israel iba a abrir sus puertas a una corriente de personas que se declaraban sus enemigas, a petición de países que afirmaban abiertamente que se encontraban en guerra con Israel, países que se reunían en conferencias de jefes de Estado con objeto de planear la forma de llevar a cabo esa guerra y que organizaban movimientos de "liberación" para poner en práctica sus planes. Con toda seguridad no es esto lo que los Miembros entienden por aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III).

Por último, la declaración de que Israel desea conquistar a Jordania no tiene el menor viso de verdad. Jordania no tiene nada que temer de Israel y sí tiene mucho que temer de algunos otros países de la zona. Israel respeta los derechos de Jordania a la independencia política e integridad territorial de conformidad con la Carta, lo mismo que desea que otros Estados respeten esos derechos en su propio caso. Israel no se opondría en absoluto a que las Naciones Unidas o cualquier otro organismo extendiese al Reino de Jordania cualquier tipo de garantía contra esos supuestos deseos expansionistas. Todo lo que pide es que también Israel pueda sentirse seguro.

19. El Sr. PACHACHI (Irak) afirma que si bien le complace observar que el representante israelí admite ahora que no hay comparación entre el número de "refugiados económicos" árabes y judíos, no puede aceptar la afirmación de que no se quiso decir eso. La declaración israelí implicaba claramente que las dos partes habían sufrido las mismas pérdidas y que se deberían solucionar en la misma forma los problemas creados.

20. También le place observar que la declaración israelí de que gran número de árabes que abandonaban la zona de combate en 1948 estaban en realidad volviendo a sus hogares no suponía que Israel negara la existencia del problema de los refugiados árabes. Pero ¿por qué no se ha dado ninguna cifra exacta? Se ha querido decir, con toda claridad, que un gran número de refugiados no eran refugiados en absoluto y que se habían exagerado las proporciones del problema. Esto es falso. De hecho, sólo un número insignificante de personas estaban en realidad volviendo a sus hogares.

21. El representante israelí, citando informes de las Naciones Unidas, ha tratado de demostrar que es parte de la forma de vida tradicional de las tribus beduínas ir a los centros donde se puede obtener alimentos. Lo que se dice tácitamente, es que esas tribus no tienen derecho a recibir ayuda.

22. Tras reservar su derecho a referirse de nuevo a la cuestión de la conquista de Beersheba por parte de Israel, recuerda que, en el otoño de 1948, el ejército israelí se había apoderado de grandes extensiones del Negev, que habían sido asignadas a los árabes de conformidad con el Plan de Partición. A continuación el Consejo de Seguridad había ordenado a las fuerzas israelíes que se retirasen de las zonas conquistadas, pero dichas fuerzas se habían negado a hacerlo.

23. En lo referente al asesinato del Conde Bernadotte, recuerda que el propio Sr. Bunche había dicho que el Gobierno provisional de Israel no estaba, en ese crimen, totalmente exento de culpa. Le gustaría que el representante israelí dijera dónde se encuentran ahora los asesinos. ¿Se les considera criminales o eminentes ciudadanos de Israel?

24. La afirmación israelí de que la repatriación quedaba condicionada a la restauración, y no a la proclamación de la paz, constituye una argucia. El informe del Mediador había pedido que se realizase la repatriación tan pronto como se llegara a un armisticio. Ese armisticio se logró en 1949 y todavía no se ha llevado a cabo la repatriación.

25. En cuanto a las intenciones sionistas con respecto a Jordania, recuerda que en 1947, los representantes de la Agencia Judía de Palestina declararon que se les había prometido todo el territorio de Palestina y Transjordania. Se protestó porque a los judíos solamente se les había dado una octava parte de lo que se les había prometido en virtud de la Declaración de Balfour. Resulta difícil creer que se haya renunciado a esas ambiciones. El mismo Ben-Gurion ha dicho que Israel constituye sólo una parte de la patria judía.

26. El orador pone de manifiesto que quizás más tarde quiera hacer una declaración más completa.

27. El Sr. TOMI'EH (Siria) recuerda que en su resolución 57 (1948), del 18 de septiembre de 1948, el Consejo de Seguridad declaró su profunda consternación por el asesinato del Conde Bernadotte. En la resolución 59 (1948), del 19 de octubre de 1948, el Consejo observó que el Gobierno provisional de Israel no había presentado un informe sobre las investigaciones realizadas por dicho Gobierno en lo referente a ese crimen y le recordó que debía cumplir con todas sus obligaciones. Esos hechos hablan por sí mismos.

28. El representante de Israel ha afirmado que los voceros sionistas nunca han hablado de expansión territorial. En su libro El Estado Judío — la base del sionismo político — Theodor Herzl había pedido al Sultán que diese Palestina a los judíos de manera que éstos pudiesen crear una avanzada de la civilización contra la barbarie. Sin duda alguna eso significaba el establecimiento de un Estado judío en Palestina, que por entonces estaba habitada por unos 500.000 árabes y 20.000 judíos. Estaba claro que, a fin de establecer un Estado judío, era preciso expulsar a los árabes. En cuanto a la acusación de barbarie, debe recordarse que los griegos aplicaron dicho término a personas que no hablaban la lengua griega y que no aceptaban el gobierno democrático de la mayoría. Son los sionistas, que desean imponer el gobierno de la minoría sobre el de la mayoría, los que pecan de bárbaros. Más aún, en la época de las negociaciones de Balfour, un pionero del sionismo protestó contra la forma extrema de boicoteo practicado por los judíos contra los trabajadores árabes.

29. Se pueden encontrar otras pruebas de los objetivos expansionistas del sionismo en un documento presentado a la Conferencia de Paz de París por los representantes sionistas. Estos representantes pidieron a la Conferencia de Paz que reconociese el derecho histórico de los judíos al territorio de Palestina, y propusieron que las fronteras se extendiesen desde el Mediterráneo, al oeste, hasta el Mar Rojo y Egipto al sur. En el mismo documento se declaraba también que las fértiles llanuras situadas al este del río Jordán estaban históricamente unidas a la tierra situada al oeste del Jordán. Ahora se ha conseguido poner en práctica parte de ese plan y se ha expulsado de su hogar histórico a 1.000.000 de refugiados árabes.

30. El Sr. COMAY (Israel) afirma que el asesinato del Conde Bernadotte constituye un penoso episodio para el pueblo y Gobierno de Israel. Cuando el Consejo de Seguridad expresó su profunda consternación

ante el cobarde acto perpetrado por terroristas criminales, el Gobierno de Israel compartió esa opinión y se sumó a la condenación del crimen. No ha modificado aún su postura al respecto. Después del asesinato, el Gobierno de Israel adoptó medidas internas muy rigurosas para acabar con los grupos terroristas y asegurar que nunca se produjera otro acto parecido. La afirmación hecha por el representante del Irak constituye una completa provocación. Ha sugerido que el Gobierno de Israel estaba implicado en el asesinato, mientras que lo que el Sr. Bunche dijo es, simplemente, que quizás hubieran podido tomarse mayores precauciones. Espera que el representante del Irak se abstenga de abrir viejas heridas con miras políticas y se reserva el derecho de volver sobre el tema más adelante.

31. La sugerencia de que el Estado de Israel tiene intenciones agresoras con respecto a los países vecinos es falsa. Se trata de una declaración indigna y no se puede presentar ni un asomo de prueba para corroborarla. Todas las llamadas pruebas presentadas corresponden a declaraciones hechas por voceros sionistas en el pasado, quienes se habían referido a la zona general en la que se esperaba que se estableciese la patria judía. En principio esa zona había incluido Jordania, pero durante el Mandato se había convenido en que no se extendería más allá del río Jordán. La declaración de que a los judíos se les había dado tan sólo un octavo de lo que se les había prometido constituía una legítima expresión de desencanto, y no es posible inferir de la misma que un Estado Miembro de las Naciones Unidas intente ahora conquistar a otro.

32. El Sr. PACHACHI (Irak) señala que el mapa de la zona de partición muestra claramente que la ciudad de Beersheba se encuentra en la zona asignada a los Estados árabes.

33. El Sr. COMAY (Israel) afirma que la ciudad se encuentra en la línea fronteriza y en un punto en el que se podría pasar de una zona a otra. En relación con los combates librados en la zona de Negev, el Consejo de Seguridad pidió por cierto a las fuerzas israelíes que se retiraran y el Sr. Bunche declaró posteriormente que la petición había sido cumplida.

34. El Sr. PACHACHI (Irak) afirma que, en virtud del Plan de Partición, Beersheba se encuentra en territorio del Estado árabe y está específicamente excluida del Estado judío. En el momento de la lucha en el Negev, el Consejo de Seguridad pidió a las fuerzas israelíes que se retiraran a las líneas que habían ocupado antes de que comenzasen los combates. Dado que Israel todavía sigue ocupando dicha región, es imposible que el Sr. Bunche haya dicho que se ha cumplido la petición del Consejo de Seguridad.

35. El Sr. COMAY (Israel) afirma que, si el Presidente lo considera pertinente, se podría examinar detalladamente toda la cuestión de la campaña de 1948. El, personalmente, preferiría examinar el tema del programa que ahora tiene ante sí la Comisión.

36. El Sr. PACHACHI (Irak) afirma que está dispuesto a examinar todos los acontecimientos ocurridos en 1948.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.